



94174

RESOLUCION DIRECTORAL N° 126 -2016-ANA-OA

Lima, 09 AGO. 2016

VISTOS:

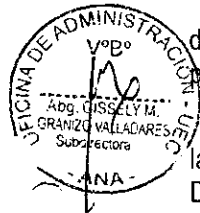
El informe situacional del Expediente N° 623-2015-ANA-OA-UEC de la obligada "COOPERATIVA MINERA SAN JUAN DE DIOS DE PAMPA BLANCA LIMITADA"; la solicitud de fraccionamiento de deuda de fecha 28 de junio de 2016 y el Memorandum N° 176-2016-ANA-OA-UEC de fecha 12 de julio de 2016, suscrito por la Unidad de Ejecución Coactiva, el Informe N° 186-2016-ANA-OA-UC de fecha 01 de agosto de 2016, emitido por la Unidad de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, la obligada "COOPERATIVA MINERA SAN JUAN DE DIOS DE PAMPA BLANCA LIMITADA" mediante la solicitud del visto, requiere el fraccionamiento de la obligación que mantiene con la Autoridad Nacional del Agua, por concepto de intereses y gastos del procedimiento coactivo, de la retribución económica por uso de agua superficial con fines no agrarios, correspondiente al año 2009; ascendente a la suma de S/ 4,839.92 (Cuatro mil ochocientos treinta y nueve con 92/100 Soles) proponiendo su cancelación en seis (06) cuotas mensuales; cumpliendo con remitir copia del voucher de depósito realizado en el Banco de la Nación, de fecha 28 de junio de 2016, por el importe total de S/ 968.00 (Novecientos sesenta y ocho con 06/100 Soles). En tal sentido, con la deducción del importe depositado por la obligada, la deuda pendiente de pago asciende a S/ 3,871.92 (Tres mil ochocientos setenta y uno con 92/100 Soles);



Que, la Directiva General N° 010-2015-ANA-J-OA, "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua", establece en su numeral 6.4 los requisitos y el procedimiento respecto de las solicitudes de fraccionamiento;



Que, luego de calificada la solicitud de fraccionamiento, con los documentos de vistos emitidos por la Unidad de Ejecución Coactiva y la Unidad de Contabilidad, conforme a lo previsto en la precitada Directiva, han emitido el informe situacional del procedimiento de ejecución coactiva a fraccionar, recomendando se otorgue el fraccionamiento solicitado y el informe de liquidación de intereses, determinando los intereses puestos a cobro, respectivamente;

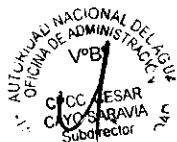
Que, teniendo en cuenta los fundamentos antes expuestos y verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva General N°010-2015-ANA-J-OA - "Normas para la Tramitación del Procedimiento de Ejecución Coactiva de la Autoridad Nacional del Agua"; y a la facultad concedida a la Oficina de Administración para aprobar o denegar la solicitudes de fraccionamiento de deuda;



Que, con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Ejecución Coactiva y de la Unidad de Contabilidad, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°006-2010-AG;

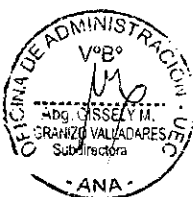
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la solicitud de fraccionamiento de deuda (intereses y gastos del procedimiento coactivo) requerida por la obligada "COOPERATIVA MINERA SAN JUAN DE DIOS DE PAMPA BLANCA LIMITADA" respecto al Expediente N° 623-2015-ANA-OA-UEC.



Artículo 2°.- APROBAR el siguiente cronograma de pagos, cuyos montos deberán abonarse en las fechas establecidas, en la cuenta corriente N°00-068-315301 del Banco de la Nación a nombre de la Autoridad Nacional del Agua:

CUOTA	SALDO INICIAL S/	PAGO MENSUAL S/	INTERES S/	AMORTIZACION S/	SALDO FINAL S/	FECHA PAGO
1	3,871.92	645.63	0.53	645.10	3,226.82	30/08/2016
2	3,226.82	645.63	0.44	645.19	2,581.63	30/09/2016
3	2,581.63	645.63	0.35	645.28	1,936.35	30/10/2016
4	1,936.35	645.63	0.27	645.36	1,290.99	30/11/2016
5	1,290.99	645.63	0.18	645.45	645.54	30/12/2016
6	645.54	645.63	0.09	645.54	0.00	30/01/2017

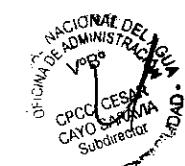



Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Ejecución Coactiva supervise el cumplimiento de lo señalado en la presente Resolución Directoral; debiendo además en caso de incumplimiento de dos cuotas de manera consecutivas o alternativa del cronograma de pagos, informar a la Oficina de Administración a fin que se disponga la pérdida de los beneficios otorgados mediante la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la obligada "COOPERATIVA MINERA SAN JUAN DE DIOS DE PAMPA BLANCA LIMITADA", debiendo devolver a la Unidad de Ejecución Coactiva la constancia de notificación en original, para que sea agregada al expediente.

Artículo 5°.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Tramite Documentario notifique la presente resolución a la Unidad de Ejecución Coactiva, a la Unidad de Cobranza de Retribución Económica, a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, y a la Administración Local de Agua Huancané.

Regístrese, comuníquese.




Econ. JULIO CÉSAR PESANTES REBAZA
Director (e) de la Oficina de Administración
Autoridad Nacional del Agua